

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Junio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No. 547

RADICACION No. 2020-00361-00

Como la anterior liquidación de crédito presentada por la ejecutante se ajusta a lo dispuesto en el auto de mandamiento de pago y no fue objetada dentro del término concedido para ello, se APRUEBA.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° <u>65</u>
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día <u>29</u> del mes de <u>Junio</u> de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria